



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2

FLORENCIA CAQUETÁ

Acreditado por Resolución 0348 del 01 de Junio de 2011

Identificado con Código DANE No. 283001000103

NIT No: 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto No. 0102 de 9 de Febrero de 2018 de la Alcaldía de Florencia

Licencia de Funcionamiento para Jornada única mediante Resolución 1189 de 29/11/2016 y 0421 de 30/05/2018 de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia



Contrato de servicios No.	2025-017	Fecha:	01 DE OCTUBRE DE 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2		
Nit:	900.027.004-1		
Contratista:	RAÚL ENRIQUE CALDERÓN ESPAÑA		
Identificación:	C.C.: 17.647.759 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAQUETÁ)		
Razón social:	N.A.		
Nit:	17.647.759-0		
JORGE RICARDO BECERRA OSORIO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 con NIT. 900.027.004-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 20250037 del 29 de enero de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, RAÚL ENRIQUE CALDERÓN ESPAÑA , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales en contaduría pública para la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 de Florencia, Caquetá		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de 72 días calendarios, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato		
3) Obligaciones:	1. Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al ente territorial, correspondiente al tercer trimestre de la presente vigencia. 2. Elaborar y presentar el informe de ejecución de ingresos y gastos, con destino al ente territorial, correspondiente al tercer trimestre de la presente vigencia. 3. Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al tercer trimestre de la presente vigencia. 4. Contabilización en el sistema contable de los ingresos y gastos mensuales. 5. Elaboración y contabilización de las conciliaciones bancarias. 6. Diligenciamiento y control del cuadro de presupuesto. 7. Impresión de los estados financieros mensuales. 8. Elaboración de las declaraciones de retenciones en la fuente por renta, IVA e ICA. 9. Elaboración de los proyectos de inversión y acuerdos de las modificaciones al presupuesto (adiciones, traslados, disminuciones, etc).		
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS (\$2.505.000) MONEDA CORRIENTE , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 025-2025 del 01 de octubre de 2025		
5) Forma de pago:	La Institución Educativa contratante realizará tres pagos por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000,00) cada uno; los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.		

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: villahermosa2@florencia.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2

FLORENCIA CAQUETÁ

Acreditado por Resolución 0348 del 01 de Junio de 2011

Identificado con Código DANE No. 283001000103

NIT No: 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto No. 0102 de 9 de Febrero de 2018 de la Alcaldía de Florencia

Licencia de Funcionamiento para Jornada única mediante Resolución 1189 de 29/11/2016 y 0421 de 30/05/2018 de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia



	2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: villahermosa2@florencia.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2

FLORENCIA CAQUETÁ

Acreditado por Resolución 0348 del 01 de Junio de 2011

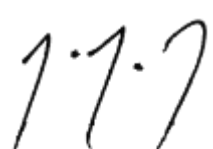
Identificado con Código DANE No. 283001000103

NIT No: 900027004-1

Reorganizada mediante Decreto No. 0102 de 9 de Febrero de 2018 de la Alcaldía de Florencia

Licencia de Funcionamiento para Jornada única mediante Resolución 1189 de 29/11/2016 y 0421 de 30/05/2018 de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia



15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por el RECTOR de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): JORGE RICARDO BECERRA OSORIO , identificado con cedula de ciudadanía No. 17.642.199 expedida en FLORENCIA En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en el corregimiento Santo Domingo de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico villahermosa2@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la Carrera 11A No. 1C-65 de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico reced71@gmail.com
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  JORGE RICARDO BECERRA OSORIO Rector	POR EL CONTRATISTA  RAÚL ENRIQUE CALDERÓN ESPAÑA Contratista